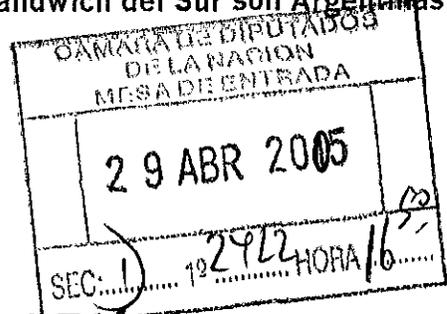
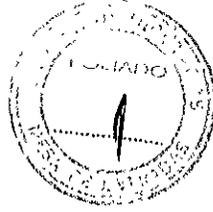




H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, SANCIONAN SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.-A partir de la entrada en vigencia de la presente ley toda demora superior a los cinco (7) días en instalar y poner en pleno funcionamiento una línea telefónica solicitada por un usuario o cliente a un prestador de servicios públicos de telefonía fija, será computada de manera inexcusable como crédito a su favor en las facturas telefónicas que se emitan con posterioridad a la instalación y puesta en funcionamiento.

Artículo 2º.-A los efectos dispuestos en el artículo anterior, el monto del crédito a favor del usuario o cliente será equivalente al valor del abono de línea mensual más impuestos que corresponda a su situación, multiplicado por la cantidad de meses que medie entre la fecha de la solicitud del servicio y su instalación y puesta en funcionamiento, computándose toda fracción de mes como mes entero.

Artículo 3º.-De forma.

ALBERTO CESAR PEREZ
DIPUTADO DE LA NACION

ENCUENTRO LEGISLATIVO

ALICIA M. COMELLI
DIPUTADA DE LA NACION